Año de 1953 | Viernes 26 de Junio | Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 25 de mayo de 1953 por la que se nombra Consejero Honorario del Consejo Nacional de Educación a don Daniel Llorente y Federico, Obispo de Segovia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están reconocidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero Honorario del Consejo Nacional de Educación a don Daniel Llorente y Federico, Obispo de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 23 junio, núm. 174).

1797

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

RELACION DE FALLIDOS

Relación de los industriales de la Capital y pueblos de la provincia que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda, del cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y Base 44 de las aprobadas por Decreto de 21 de mayo de 1926, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	INDUSTRIA	Fecha de insolvencia	Importe del débito
1	Francisco Fernández Bermejo	Segovia	Carro amillarado	21 abril 1953	243,96
2	José Lorenzo Pérez	Segovia	Representante radios	21 abril 1953	756,63
3	Angel García López	Segovia	Frutas por menor	21 abril 1953	415,38
4	Francisco Virto Fernández	Segovia	Vacas de leche	21 abril 1953	79,12
5	Mariano Valverde Esteban	Segovia	Vacas de leche	21 abril 1953	139,45
6	Quintín Tejedor Segovia	Segovia	Carpintero	21 abril 1953	107,14
7	Matilde González Fernández	El Espinar	Confitería	21 abril 1953	1.039,52
8	Gregorio Romero Gómez	El Espinar	Vacas de leche	21 abril 1953	70,08
9	Marcial Caballero	El Espinar	Zapatero	21 abril 1953	37,96
10	Filomena Porte Martín	El Espinar	Vacas de leche	21 abril 1953	592,56
11	Juan Sanz García	El Espinar	Esp. leñas	21 abril 1953	10,81
12	Emilia Velasco Pérez	El Espinar	Pescados por menor	21 abril 1953	233,60
13	Alberto Criado Suárez	El Espinar	Minas	21 abril 1953	1.703,83
14	María Gómez Maroto	El Espinar	Pescados por menor	21 abril 1953	175,20
15	María Díez del Monte	Otero de Herreros	Frutas por menor	21 abril 1953	360,64
16	Isidora Pérez Calderón	Otero de Herreros	Frutas por menor	21 abril 1953	180,32
17	Anastasio Martínez Robles	Aldea Real	Herrero	21 abril 1953	323,80
18	Anastasio Martínez Robles	Aldea Real	Herrero	21 abril 1953	64,40
19	Mariano Pascual Bartolomé	Santa María de Nieva	Procurador	21 abril 1953	193,20
20	Anastasio González Gómez	San Ildefonso	Fiambres	21 abril 1953	653,49

Según el párrafo 4.º de la Base 44 de las aprobadas por Decreto de 11 de mayo de 1926, los Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad personal, impedirán a los industriales que figuran en la presente relación el ejercicio de nueva industria sin hacer efectivo el débito, ni se les permitirá la apertura de nuevos establecimientos mientras no acrediten su solvencia en cuanto a los débitos que produjeron el fallido y presenten nueva alta en la matrícula.

Segovia, 20 de junio de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., *Andrés Durán Gil.*

1810

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Como continuación a la nota publicada por el Gobierno Civil, de fecha 16 de los corrientes, respecto al plazo de presentación de documentación para solicitar la continuación de la Campaña de reserva de remolacha, con esta fecha se recibe escrito de la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, marcando como plazo definitivo el día cinco de julio, para cuantos casos existiesen, en la forma de tramitación que en el telegrama transcrito en mencionada nota se especificaba.

Segovia a 25 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, *Pascual Marín Pérez.*

1820

Delegación de Hacienda de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en los Ayuntamientos de ABADES, CABALLAR y ESPIRDO, durante el plazo de QUINCE días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión del Catastro realizada en dichos términos municipales; durante el período de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

1801

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Linares del Arroyo

Término: Alconada de Maderuelo, en su anejo Alconadilla

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Alconada de Maderuelo, en su anejo Alconadilla, provincia de Segovia, con motivo del Pantano de Linares del Arroyo.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá

notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 20 de junio de 1953.— El Ingeniero Director, *Antonio de Corral*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1707

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado RAFAEL REVUELTO MERINO, de 33 años, casado, hijo de Fernando y de Carmen, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, número 80-1.° y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue sobre estafa con el número 240 de 1952; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judical, procedan a la busca y captura de dicho procesado y si fuere habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*Luis Gabrerizo*.--El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

1805

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de 1.ª Instancia de Sepúlveda con jurisdicción prorrogada al de esta villa de Santa María de Nieva y su Partido.

A los Fiscales y Jueces Comarcales y de Paz de los pueblos de este Partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día 30 del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado, dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*Félix Ochoa Uriel*. El Secretario, P. S., *Julián González*.

1808

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Salamanca

REQUISITORIA

Don José María García Delgado, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 2 de la Ciudad de Salamanca y su Partido.

Por la presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que se dirá, en el plazo que se fija a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, se le cita, llama y emplaza encargándose a las Autoridades y ordenándose a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquél, poniéndolo a mi disposición como comprendido en los artículos 512 y 834 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VICTOR VELASCO ABAD, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Julián y Filomena, de profesión carnicero, natural de Cabezuela (Segovia) y sin domicilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca, para notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 79 de 1953, por el delito de estafa, indagarle y constituirse en prisión.

Dado en Salamanca a ventidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*José María García*.—El Secretario, *Juan de Dios González*.

SUBASTAS

1816

AYUNTAMIENTO DE DONHIERRO

Segunda subasta de obras

A las doce horas del día 8 de julio próximo, tendrá lugar la segunda subasta para la ejecución de las obras de dos Escuelas Unitarias y dos casas viviendas para los señores Maestros, en esta localidad, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas once céntimos, y las condiciones previstas en el anuncio de la primera subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 27 de mayo último, núm. 63, con las siguientes modificaciones:

1.ª Las proposiciones se presentarán todos los días hábiles hasta el mismo día del señalado para la subasta y media hora antes de ésta.

Donhierro a 23 de junio de 1953.— El Alcalde, *Angel Gallego*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1773

DOMINGO GARCIA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Domingo García a 17 de junio de 1953.—El Alcalde, Matías Miguel.

1774

VILLACORTA

Instruído expediente de habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta a 17 de junio de 1953.— El Alcalde, Ovidio Pérez.

1777

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la Cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se crean procedentes.

Martín Muñoz de las Posadas, a 15 de junio de 1953.—El Alcalde, Mayorico Sáez Redondo.

1794

ALDEASOÑA

ANUNCIO

En cumplimiento y los efectos determinados por el artículo 773, en su apartado segundo, de la Ley de Régimen Local, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la Cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más puedan ser examinados y hechas por escrito las observaciones o reparos que se consideren oportunas por las personas interesadas.

Aldeasoña, 19 de junio de 1953.— El Alcalde, Rafael Martínez.

1798

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos determinados por el artículo 773, en su apartado 2.°, de la Ley de Régimen Local, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles y los ocho siguientes, puedan ser examinados y por escrito hechas las observaciones o reparos que se consideren oportunas por las personas interesadas.

Membibre de la Hoz a 20 de junio de 1953.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

1800

EL ESPINAR

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, un expediente de suplemento y habilitación de créditos para atender gastos del ejercicio actual, por medio del superávit del año 1952, que se detallan en el mismo. Queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas en contra del mismo con arreglo a las disposiciones en vigor.

El Espinar, 20 de junio de 1953.—El Alcalde accidental.

1802

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Don Fausto Marcelo Fuentetaja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián.

HAGO SABER: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, por término de quince días hábiles y otros ocho días siguientes, las Cuentas Municipales del ejercicio de 1952; de acuerdo con lo prevenido en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

En San Martín y Mudrián a 20 de junio de 1953.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1803

MELQUE DE CERCOS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrio sobre el consumo de carnes, reconocimiento de reses de cerda, sobre bebidas espirituosas y alcoholes e impuesto de vino corriente, correspondientes al año actual quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones pue estimen oportunas

Melque de Cercos, 22 de junio de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor*.

1804

RIAHUELAS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riahuelas, 1.° de mayo de 1953.—El Alcalde, Abdón Moreno.

1811

MUÑOVEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.°, artículo 773 de la Ley de Régimen Local; se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñoveros, 23 de junio de 1953.— El Alcalde, Salvador García.

1812

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago de obras de reforma de un edificio municipal, cuyo importe nivelado asciende a 41.014,67 pesetas, se hace saber que en cumplimiento del artículo 671 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 22 de junio de 1953.— El Alcalde, *Mauricio Carrascal*.

IMPRENTA PROVINCIAL